



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201701089 seguido contra el del (la) Abogado (a) **SHIRLEY CATHERINE GARCIA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.402.270 y Tarjeta Profesional No. 237.212, se profirió sentencia calendada 30 de julio de 2021, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE a la doctora SHIRLEY CATHERINE GARCÍA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.402.270 y Tarjeta Profesional N° 237.212, por la comisión de la falta descrita en el artículo 37 numeral 1º de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 10, ibídem, que fuere imputada a título de culpa y consecuente con ello imponer como sanción la SUSPENSIÓN de CUATRO (4) MESES en el ejercicio de la profesión (...)

SEGUNDO: Si el presente fallo no es apelado, consúltese con el superior.”

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 19/08/2021 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **23 de agosto de 2021**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: María Camila Rubiano Pachón
Escribiente Tribunal



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201500714 seguido contra el del (la) Abogado (a) **FREDY ALEXANDER MAYORGA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.259.136 y Tarjeta Profesional No. 225.331, se profirió sentencia calendada 30 de julio de 2021, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO: ABSOLVER al doctor FREDY ALEXANDER MAYORGA SALAZAR, identificado con la C.C. 11.259.136 y T.P.225.331, por la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4º de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8º, ibídem (...).

SEGUNDO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor FREDY ALEXANDER MAYORGA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.259.136 y Tarjeta Profesional N°225.331, por la comisión de la falta descrita en el artículo 37 numeral 1º de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el artículo 28 numeral 10 ibídem, que fuere imputada a título de culpa.y consecuente con ello imponer como sanción la SUSPENSIÓN de DOS (2) MESES en el ejercicio de la profesión, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo (...)

TERCERO: Si el presente fallo no es apelado, consúltese con el superior.”

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 19/08/2021 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **23 de agosto de 2021**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: María Camila Rubiano Pachón
Escribiente Tribunal